

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2227/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1594/13 de 15 de Octubre de 2013, de Secoplac, que solicita la contratación directa con la empresa Ingeniería Informática Paul Henry Marcel Menar Atias E.I.R.L."; en razón a : a) Lo establecido en la Ley 19.886 de compras Públicas, en su Artículo 8 letra d) y su Reglamento Artículo 10 N°4, toda vez que existe como proveedor único del bien y/o servicio.; b) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de esta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con la empresa "**Ingeniería Informática Paul Henry Marcel Menar Atias E.I.R.L.**", RUT 76.210.706-6, con domicilio en Calle Alonso de Córdova N° 6008 Of. 201, Las Condes, Santiago; para la Licencia de Software que incluye la suscripción anual manual y presupuestador Online ONDAC. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único a nivel nacional.
- 2.- Contrátese por trato directo a "**Ingeniería Informática Paul Henry Marcel Menar Atias E.I.R.L.**", la suscripción antedicha. El precio asciende a la suma única y total de \$273.700.- (doscientos setenta y tres mil setecientos pesos), impuestos incluidos. Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° 215.29.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL